

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO Nº 6838-1 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA CONVOCATORIA 2009.

EXENTA Nº

SANTIAGO.

18.03.2010*

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1.639, de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 1º de septiembre de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 1023 de 07 de octubre de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total Nº 217 de fecha 04 de marzo de 2010, suscrito por Laura Pizarro Araya.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 6838-1 Titulado "Oratorio", cuyo Responsable correspondía a Juan Hernán Miranda Casanova, cédula de identidad número 4.223.865-1, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 1º de septiembre de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 1023 de 07 de octubre de 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 217**, suscrito por **Laura Pizarro Araya**, el proyecto antes individualizado se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por Laura Pizarro Araya, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 6838-1, titulado "Oratorio", cuyo Responsable es Juan Hernán Miranda Casanova, cédula de identidad número 4.223.865-1, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a don Juan Hernán Miranda Casanova, cédula de identidad número 4.223.865-1, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALIRA PIZARRO ARAYA DIRECTORA REGIONAL REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES AS ARTE REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de la Música. Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 6838-1
- 15/03/10





Nº2/7

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA

LAURA RIZARRO ARAYA, Directora del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, acusa recibo del Informe Final del Proyecto Nº 6838-1 titulado: "ORATORIO", cuyo responsable es don Juan Hernán Miranda Casanova, correspondiente al Concurso Público Becas de Creación Literaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

De acuerdo a la revisión de lòs antecedentes, habiéndose recepcionado en conformidad los dos ejemplares de la obra realizada y rendido los recursos mediante declaración notarial, documento auténtico que acredita la entrega y utilización de los recursos en la realización del proyecto, se extiende el presente Certificado el que acredita la total ejecución del proyecto, razón por la que queda a su disposición el retiro de la letra de garantía que se encuentra en nuestras oficinas, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262, Piso 4°, Santiago.

Santiago, 04 MAR 2010

RDAF/MDA/daa